



**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES**

## **INFORME FINAL**

# **Subsecretaría de Relaciones Exteriores**

**Número de Informe: 184/2013  
07 de marzo del 2014**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

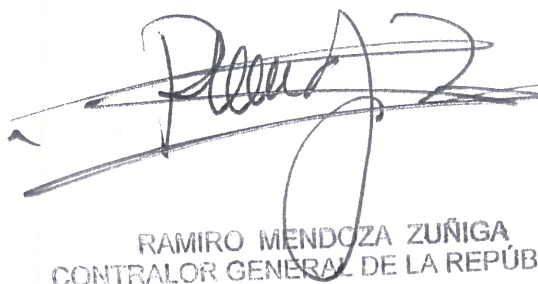
D.A.A. N° 6.023/2013

REMITE INFORME FINAL N° 184, DE 2013,  
SOBRE AUDITORÍA AL PRORAMA DE  
POLÍTICA CULTURAL, EFECTUADA EN LA  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES  
EXTERIORES.

SANTIAGO, 07. MAR 14 \*017169

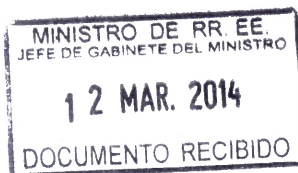
Cumplo con enviar a Ud., para su  
conocimiento y fines pertinentes, copia del informe final N° 184, de 2013, con el  
resultado de la auditoría practicada en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Edu Duarte P.*



*gab*  
AL SEÑOR  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
PRESENTE  
REF. N° 231.356/2013

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

D.A.A. N° 6.022/2013


REMITE INFORME FINAL N° 184, DE 2013,  
SOBRE AUDITORÍA AL PRORAMA DE  
POLÍTICA CULTURAL, EFECTUADA EN LA  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES  
EXTERIORES.

SANTIAGO, 07. MAR 14 \*017170

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe final N° 184, de 2013, con el resultado de la auditoría practicada en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Por Orden del Contralor General  
MARÍA INÉS CARRIL CABALLERO  
Encargada Jefe  
División de Auditoría Administrativa

  
AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
PRESENTE  
REF. N° 231.356/2013

RTE  
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

D.A.A. N° 6.024/2013

REMITE INFORME FINAL N° 184, DE 2013,  
SOBRE AUDITORÍA AL PRORAMA DE  
POLÍTICA CULTURAL, EFECTUADA EN LA  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES  
EXTERIORES.

SANTIAGO, 07. MAR 14 \*017171

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe final N° 184, de 2013, con el resultado de la auditoría practicada en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
MARIO SANCHEZ CABALLERO  
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
AUDITOR MINISTERIAL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
PRESENTE  
REF. N° 231.356/2013

RTE  
ANTECED





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

D.A.A. N° 6.025/2013

REMITE INFORME FINAL N° 184, DE 2013,  
SOBRE AUDITORÍA AL PRORAMA DE  
POLÍTICA CULTURAL, EFECTUADA EN LA  
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES  
EXTERIORES.

SANTIAGO, 07. MAR 14 \*017172

Cumplo con enviar a Ud., para su  
conocimiento y fines pertinentes, copia del informe final N° 184, de 2013, con el  
resultado de la auditoría practicada en la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Saluda atentamente a Ud.,

**ROSA MORALES CAMPOS**  
Jefe Unidad de Seguimiento  
División de Auditoría Administrativa

Por Orden del Contralor General  
MATÍAS CABALLERO  
Jefe Unidad de Seguimiento  
División de Auditoría Administrativa

*jad*  
A LA SEÑORA  
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
**P R E S E N T E**  
REF. N° 231.356/2013

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

PMET N° 13.069

INFORME FINAL N° 184, DE 2013, SOBRE  
AUDITORÍA PRACTICADA AL PROGRAMA  
DE POLÍTICA CULTURAL, EFECTUADA EN  
LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES  
EXTERIORES.

---

SANTIAGO, 07 MAR 2014

En cumplimiento del plan anual de fiscalización para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al Programa de Política Cultural, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2013. El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por las Srtas. Maricel Martínez Luna, Valeska Salgado Salgado, Rocío Valenzuela Valverde y Jacqueline Gálvez Ramírez, auditoras y supervisora, respectivamente.

**ANTECEDENTES GENERALES**

El decreto con fuerza de ley N° 161, de 1978, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto Orgánico de esa Secretaría de Estado, en su artículo 32 dispone que a la Dirección de Asuntos Culturales, en adelante DIRAC, le corresponde colaborar, coordinar y ejecutar la política exterior de Chile en materias culturales, como asimismo, cooperar para que la acción que otros países desarrollan en nuestro país, en los aspectos señalados sea utilizada y ejecutada conforme lo previsto.

AL SEÑOR  
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

Contralor General  
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

Los fondos presupuestarios que se destinan para el financiamiento de tales actividades son traspasados anualmente al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en virtud de lo prescrito en el artículo 1° de la ley N° 19.891, que crea este último servicio público, previa suscripción del convenio respectivo.

Para la asignación y entrega de dichos recursos, la DIRAC cada año realiza un proceso concursal destinado a todos los artistas nacionales y misiones de Chile en el exterior, que desean presentar proyectos para ser desarrollados en el extranjero. En forma paralela, y según la disponibilidad presupuestaria, se otorga apoyo financiero para la difusión de programas creados por chilenos fuera del país, considerando distintas temáticas, tales como: audiovisual, teatro, danza, artes visuales, literatura, música, arquitectura, diseño, entre otras.

La ejecución de este proceso de convocatoria y otorgamiento de fondos, está regulada por el Manual de Procedimiento Administrativo de la mencionada Dirección de Asuntos Culturales, aprobado mediante la orden de servicio N° 18, de 2008, que contiene la descripción de las principales actividades que se realizan en cada unidad de esa dirección, estableciendo además, las responsabilidades y las tareas de quienes intervienen en el desarrollo de tales proyectos.

Conforme lo ya señalado, en el período bajo análisis, fueron celebrados dos convenios entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de \$ 819.392.000 y \$ 893.172.000, ambos aprobados a través de las resoluciones N°s 158, y 191, tomadas razón el 17 de julio de 2012 y el 29 de abril de 2013, respectivamente, y cuyos montos están autorizados en la Partida 06, Capítulo 01, Programa 01, de ese ministerio, de las leyes N°s 20.557 y 20.641, de Presupuestos del Sector Público para los correspondientes años 2012 y 2013.

Cabe precisar que, con carácter reservado, el 27 de noviembre de 2013, fue puesto en conocimiento del Subsecretario de Relaciones Exteriores, el preinforme de observaciones N° 184, de 2013, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio RR.EE (DIGAD) OF.RES. N° 005555, de 19 de diciembre de la misma anualidad.

## OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto realizar una auditoría al proceso de entrega de recursos en virtud del Programa de Política Cultural financiado con fondos traspasados al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2013, y validar la documentación de respaldo original de los proyectos ejecutados durante el período 2012, con recursos obtenidos a través de concursos y de apoyo directo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias que las rigen, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente contabilizadas. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, antes citada.

### METODOLOGÍA

El trabajo se practicó de acuerdo a la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control y a los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de esta Contraloría General, considerando los resultados de las evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se efectuó un análisis de las cuentas relacionadas con el programa en revisión.

### UNIVERSO Y MUESTRA

En conformidad con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el monto de gastos efectuados con cargo a los fondos del aludido programa, asciende a US\$ 1.731.359,73, equivalente a \$ 828.628.767, durante el año 2012, mientras que al 30 de junio de 2013, estos alcanzan la cifra de US\$ 1.140.282,02, correspondiente a \$ 574.542.499, ambos valores, considerando el tipo de cambio de US\$ 478,6 y US\$ 503,86, vigentes al 31 de diciembre de 2012, y al 30 de junio de 2013, respectivamente. La distribución de los recursos examinados, se señala en el siguiente recuadro:

TABLA N° 1: DETALLE DE GASTOS EJECUTADOS

PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE POLÍTICA CULTURAL	GASTOS EN US\$ EJECUTADOS PERÍODO 2012	GASTOS EN US\$ EJECUTADOS PERÍODO 2013
Proyectos de gestión operacional	811.852,48	439.134,93
Concursos de proyectos culturales en el exterior	307.081,58	234.939,69
Apoyo a la difusión de proyectos en diversas áreas	612.425,67	466.207,40
Total	1.731.359,73	1.140.282,02

Nota: Los fondos transferidos en pesos chilenos por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, son convertidos y traspasados a la cuenta corriente en moneda dólar de la entidad, a fin que estos sean administrados y ejecutados bajo esa denominación.

La revisión efectuada sobre los citados gastos consideró el 100% de las actividades relacionadas con materias de control interno, vale decir, indagaciones y verificaciones relativas al proceso de recepción de recursos, convocatoria a los concursos, entrega directa de fondos, selección de proyectos, así como el seguimiento de la ejecución y finalización de los mismos.

Para el análisis de las iniciativas desarrolladas durante el período 2012, que superaron los US\$ 3.000, se consideró

*yoj*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

una muestra ascendente a US\$ 155.844, equivalente a un 82%, del total del universo por US\$ 189.680.

Las partidas seleccionadas se determinaron mediante muestreo por registro, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error del 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, conforme el siguiente recuadro:

TABLA N° 2: DETALLE DE UNIVERSO Y MUESTRA

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO
	US\$	N°	US\$	N°	%
Entrega de beneficios	189.680	32	155.844	25	82

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de Contraloría General, de acuerdo con antecedentes proporcionados por el organismo auditado.

La información utilizada, fue proporcionada por el organismo auditado y puesta a disposición de esta Contraloría General el 3 de septiembre de 2013.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### 1. Rendiciones fuera de plazo

Al respecto, se constató que la totalidad de los informes de actividades y rendiciones de cuentas preparados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, entidad otorgante de los fondos ejecutados, no fueron remitidos dentro de los plazos consignados en los convenios suscritos, según se exhibe en el siguiente detalle:

TABLA N° 3: DETALLE DE INFORMES

NOMBRE	FECHA DE ENTREGA SEGÚN CONVENIO	FECHA REAL DE ENTREGA	DÍAS DE RETRASO
Informe de actividades realizadas entre enero y junio 2012	30-7-2012	27-11-2012	120
Informe consolidado actividades enero a diciembre 2012	30-1-2013	14-2-2013	15
Informe de actividades realizadas entre enero y junio 2013	30-7-2013	9-8-2013	10

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de Contraloría General, de acuerdo con antecedentes proporcionados por el organismo auditado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

El hecho detectado infringe lo consignado en la cláusula tercera de los referidos convenios de transferencia, la cual establece que con el objeto de acreditar la realización de las tareas que son materia de dicho acuerdo, así como la inversión de los fondos transferidos en los gastos derivados de la ejecución de estas, y de efectuar una evaluación por parte del consejo, el ministerio presentará en los términos y oportunidades ya citados en el recuadro anterior, informes de actividades y rendiciones de cuentas, circunstancia que conforme a lo analizado no aconteció en la especie, produciéndose en uno de los casos examinados un atraso de cuatro meses.

Asimismo, la situación antes descrita vulnera lo establecido en el artículo 3°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a los principios de responsabilidad, eficacia y control que debe observar esa subsecretaría, como también, lo dispuesto en el artículo 11 de dicho texto legal, que señala que las autoridades, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia.

En su oficio de respuesta, la entidad auditada indica que el motivo del retraso de las rendiciones de cuentas al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes obedeció a que la fecha consagrada en la mencionada cláusula del convenio no se condice con los plazos en que la DIRAC recibe la información por parte de los seleccionados, relacionada con el cierre del ejercicio presupuestario y de los pagos de cuentas.

Agrega, que ha tomado las medidas del caso para subsanar estos atrasos, comenzando por solicitar a los beneficiarios de recursos del año 2013, el envío a la brevedad de los antecedentes necesarios e instruir y cumplir conforme a la fecha establecida con la entrega del informe de actividades de ese período.

Del mismo modo, puntualiza que a contar del año 2014, se hará llegar al referido consejo, una propuesta para la ampliación de los plazos que se acuerdan anualmente, gestión que se realizará en el mes de enero de la citada anualidad, momento en el cual se comienza a consensuar el convenio en comento, estimándose establecer un plazo final de 60 días para la entrega de los aludidos reportes de actividades.

Sin perjuicio de las acciones previstas por el organismo examinado, corresponde mantener la observación, mientras no se verifique la efectividad de las mismas en una próxima auditoría que efectúe esta Entidad de Fiscalización.

## 2. Falta de evidencia respecto de la conformación de las mesas de coordinación

Sobre la materia, se detectó la ausencia de documentos formales que evidenciaran las reuniones que debe realizar el Ministerio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, según lo dispone la cláusula cuarta de ambos convenios, que indica que las mesas de coordinación se efectuarán a fin de lograr una adecuada y eficiente vinculación de las partes para evaluar el desarrollo de las actividades acordadas. De igual modo, la misma cláusula consigna que deberá realizarse al menos cuatro veces en el año, y estar constituida por los titulares de los cargos de Director de Asuntos Culturales del ministerio, el Jefe de Gabinete del Ministro Presidente del Consejo, el Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales de la anterior institución, y el Jefe del Departamento de Gestión y Finanzas de la DIRAC, o bien, por quienes estos designen en su representación.

Al respecto, consultada la administración de la entidad examinada, esta informó que las referidas instancias se dan de manera formal en más oportunidades que las previstas en el acuerdo, sin embargo, no se realizaron actas que certificaran dicha situación.

Igualmente, la circunstancia descrita no se condice con el principio de control, consagrado en el artículo 3°, de la ley N° 18.575, citada anteriormente, como a su vez, con lo dispuesto en la letra b), capítulo I, sobre normas específicas de control interno, contenidas en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ya mencionada, que preceptúa que todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y disponibles para su verificación.

En su oficio de respuesta, el organismo auditado ratifica la observación expuesta y manifiesta que si bien, no es viable subsanar esta falta para los años 2012 y 2013, para el período siguiente se dejará constancia en las actas correspondientes de las reuniones que se efectúen, en concordancia con lo señalado en el referido convenio de colaboración, quedando la responsabilidad de elaborar y mantener dichos documentos, radicada en la Unidad de Gestión y Finanzas de la DIRAC.

En atención a que la medida propuesta, será materializada a partir del período 2014, se mantiene lo objetado, verificándose su cumplimiento en una próxima visita de seguimiento que realice esta Entidad de Fiscalización a esa subsecretaría.

### 3. Falta de lineamientos en el proceso de asignación directa de recursos

Se constató que aquellos proyectos que son financiados por la DIRAC, sin mediar proceso concursal alguno, con fondos traspasados por el Consejo de la Cultura y las Artes, carecen de lineamientos que regulen el monto de los aportes monetarios, bajo el sistema de apoyo directo a la difusión de estos, que se gestionan en cada una de las áreas culturales de esa dirección, los cuales están definidos como las actividades relacionadas con festivales de cine, música, teatro, ciclos literarios, presentación de libros, acciones de arte, entre otros, que no alcanzaron a participar en el concurso anual correspondiente.

*Handwritten signature in blue ink.*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

Al respecto, cabe indicar que tanto la normativa interna, como los convenios suscritos, no contienen instrucciones que regulen la asignación directa de fondos, como fue el caso constatado por este Organismo de Control, en 83 programas correspondientes al período 2012, que totalizaron la suma de US\$ 612.425,67, equivalente a \$ 293.106.926, que representa el 35% del valor de los recursos utilizados en el marco del convenio ya citado, aprobado mediante resolución N° 158, de esa anualidad, según se muestra en el cuadro siguiente:

TABLA N° 4: DETALLE DE PROYECTOS EJECUTADOS EL AÑO 2012

TIPO DE APOYO FINANCIERO	GASTO EN US\$	GASTO EN \$	PORCENTAJE
Proyectos realizados por la DIRAC y gestión operacional	811.852,48	388.552.597	47%
Proyectos culturales ganadores de concurso de embajadas, consulados, artistas o agrupaciones culturales que ejecutan proyectos en el exterior	307.081,58	146.969.244	18%
Apoyo a la difusión de proyectos de artistas chilenos en las diferentes áreas de la cultura	612.425,67	293.106.926	35%
TOTAL	1.731.359,73	828.628.767	100%

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de Contraloría General, de acuerdo con antecedentes proporcionados por el organismo auditado. Conversión al tipo de cambio vigente al 31-12-2012, US\$ 478,6.

La situación expuesta, relacionada con la falta de un instructivo interno que norme el gasto asociado a la difusión de proyectos de artistas chilenos en las diferentes áreas de la cultura, no guarda armonía con lo preceptuado en el artículo 3°, de la ley N° 18.575, ya nombrada, en relación a los principios de control y transparencia que debe observar la Administración del Estado, por cuanto la subsecretaría examinada no consigna en forma explícita los lineamientos para ejercer una medición de sus resultados.

En su oficio de respuesta, en síntesis la entidad expone, que no existe un acto administrativo que regule específicamente la asignación directa de recursos, por tanto, el primer trimestre del año 2014, elaborará un instructivo que incorpora la formalización de las directrices y criterios a emplear para la aprobación de los proyectos fuera de concurso.

Al tenor, de lo expresado anteriormente, se mantiene la observación, por cuanto, el organismo auditado se refiere a la adopción de medidas correctivas que se implementarán en un futuro, cuya efectividad será motivo de verificación en una posterior auditoría, que efectúe este Ente de Control.

#### 4. Proyectos que carecen de resolución aprobatoria

Sobre la materia, se observó que la asignación directa de fondos a proyectos seleccionados por la DIRAC, carece del acto administrativo a través del cual se fundamenten y acrediten los elementos y criterios que se consideraron para la entrega de recursos, las actividades que se desarrollarán,

*jeef*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

y los beneficiarios de dichos programas en el extranjero, los cuales durante el año 2012 y primer semestre 2013 totalizaron gastos por US\$ 612.425,67 y US\$ 466.207,40, respectivamente, o su equivalencia en pesos a una cifra consolidada aproximada de \$ 528.010.186.

Consultada sobre el particular, la entidad auditada, mediante correspondencia oficial de 6 de noviembre del año 2013, informó que el acto administrativo que regula cada proyecto patrocinado por las distintas áreas culturales de la DIRAC, se formaliza a través del decreto o resolución de comisión de servicios o de transferencia de recursos al exterior, por lo que no sería necesario que ese organismo dictara otro acto en relación a esta materia.

No obstante lo comunicado, la situación antes descrita, transgrede lo preceptuado en los incisos 1°, 2° y 3° del artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cuanto dispone que las decisiones formales que adopte la autoridad, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos o resoluciones.

El oficio de respuesta de la institución fiscalizada, señala que efectivamente no realiza el acto administrativo que fundamente los elementos y criterios considerados en la entrega de apoyo directo. Agrega, que a partir del período 2014, ha planificado su confección con la finalidad de efectuar la aprobación de la adjudicación.

En el mismo orden de ideas, indica que la resolución o decreto, se dictará mensualmente, en concordancia con la realización del aludido instructivo que formalice los lineamientos ya descritos en la observación precedente.

Al tenor, de lo expresado anteriormente, se mantiene lo objetado, toda vez que la autoridad examinada se refiere a la adopción de medidas correctivas a implementar en un futuro, cuya efectividad será motivo de verificación en una próxima auditoría que realice esta Entidad de Control.

#### 5. Cheques girados y no cobrados

Analizadas las cuentas corrientes que administran los fondos transferidos en virtud de los convenios en estudio, se constató que la conciliación bancaria realizada al 30 de junio de 2013, asociada a la cuenta corriente en dólar [REDACTED], incluía 5 documentos caducados por la suma de [REDACTED] o su aproximado en [REDACTED], los que corresponden a cheques girados y no cobrados que superan los 90 días de vigencia, de los cuales 2 fueron regularizados en el mes de julio del citado año, manteniéndose pendientes al 31 de agosto de 2013, los que se detallan a continuación:

*Yed*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

TABLA N° 5: CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS

NÚMERO DE CHEQUE	FECHA	N° COMPROBANTE CONTABLE	MONTO US\$
██████████	20-9-2012	3589	██████████
██████████	20-9-2012	3590	██████████
██████████	23-11-2012	4526	██████████
Total			██████████

Fuente: Conciliación bancaria al 30 de junio de 2013.

En relación a lo expuesto, se verificó que la institución auditada no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por este Ente de Control mediante el oficio circular N° 60.820, de 2005, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, el cual consigna que los documentos citados anteriormente y que no fueron cobrados dentro de los plazos legales, deben contabilizarse en la cuenta Documentos Caducados, sin afectar las cuentas de Acreedores Presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos, y además vulnera el artículo 65, inciso segundo del decreto ley N° 1.263, de 1975, ya mencionado, que señala que las instrucciones que imparta al respecto esta Entidad de Fiscalización, serán de aplicación obligatoria para todos los servicios.

Del mismo modo, la circunstancia anotada transgrede lo consignado en el artículo 23, inciso primero y segundo del decreto con fuerza de ley N° 707, de 1982, del Ministerio de Justicia, que fija la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, en cuanto a los plazos establecidos para el cobro de dichos documentos.

El organismo fiscalizado en su oficio de respuesta, aclara que el artículo 48 del referido decreto con fuerza de ley N° 707, de 1982, señala que los portadores de cheque en moneda extranjera tienen un plazo de cobro de 12 meses contados desde su fecha de emisión, razón por la cual los documentos objetados, no tendrían la condición de caducos.

Luego, expresa que ha implementado medidas de control mensual, que permiten informar el vencimiento de cheques girados y no cobrados caducados, para moneda nacional y extranjera, a objeto de dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en el referido oficio circular N° 60.820, de 2005, de este origen. De igual manera, adjunta la conciliación bancaria al 30 de noviembre de 2013, que da cuenta de las regularizaciones de los cheques N° ██████████ ██████████, quedando solo el N° ██████████ vigente de cobro.

En atención a los nuevos argumentos aportados y a las medidas adoptadas por la entidad auditada, que permitió regularizar los documentos de cobro, se subsana la observación.

*Jad*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

6. Envío de informes a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos

Sobre la materia, se solicitaron los informes semestrales que el Ministerio de Relaciones Exteriores debe enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, según lo consigna la glosa 06, de la Partida 06, Capítulo 01, Programa 01, de las leyes N<sup>os</sup> 20.557 y 20.641, de Presupuestos del Sector Público para los años 2012 y 2013, respectivamente, relativos a los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución, así como también, aquellos de carácter cultural correspondientes al concurso anual para artistas y misiones diplomáticas y consulares del ministerio, verificándose que la entidad auditada remitió tres reportes en los plazos señalados, y acorde a lo requerido por las referidas leyes, sin que existan observaciones que formular.

**II. EXAMEN DE CUENTAS**

Del examen practicado se establecieron las situaciones que a continuación se señalan:

1. Informes finales de gestión de proyectos culturales ejecutados en el exterior, entregados fuera de plazo

Se observó que dos de los siete informes finales de proyectos ganadores del concurso 2012, no fueron presentados a la DIRAC dentro del término estipulado para tal efecto, tal como se expone en el siguiente recuadro:

TABLA N° 6: DETALLE DE PROYECTOS

NOMBRE	FECHA TÉRMINO	FECHA RECEPCIÓN DEL INFORME FINAL	DÍAS DE RETRASO
Participación de organilleros y chinchineros chilenos en festivales de música mecánica y gira Europa 2012	12-9-2012	28-2-2013	109
Gira por México del grupo Ensemble Bartok	4-11-2012	30-9-2013	270

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de Contraloría General, de acuerdo con antecedentes proporcionados por el organismo auditado.

Dicha situación vulnera lo preceptuado en la letra j, del acápite 3.9 del Manual de Procedimiento Administrativo de la Dirección de Asuntos Culturales, que rige la materia, numeral 2.2, letra c), del Título II, de las "Bases Programa de Apoyo a Proyectos y Actividades Culturales en el Extranjero" del período 2012, que indican que el responsable del proyecto debe elaborar un informe final dentro de los 60 días siguientes, al término de su ejecución, de acuerdo al formato que le es proporcionado al momento de la entrega del apoyo, debiendo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

comunicar la descripción de la actividad, el impacto, cantidad de público, entre otros aspectos.

Asimismo, el hecho detectado transgrede lo consignado en el artículo 3°, de la referida ley N° 18.575, en relación a los principios de responsabilidad, eficacia y control que debe observar esa subsecretaría, y lo dispuesto en el artículo 11, de dicho texto legal, acerca del control jerárquico, que deben ejercer las autoridades respecto del funcionamiento del organismo.

En su oficio de respuesta, la entidad reconoce la situación objetada, argumentando que principalmente se origina producto de la falta de instancias de garantía y sanción para los beneficiarios que no cumplen con esta obligación, razón por la cual, expresa que a partir de lo consignado en las Bases del Concurso para el año 2014, específicamente en el punto 4.6, se señala que si el responsable incurriera en incumplimiento parcial o total de los compromisos contraídos a través de la postulación, la DIRAC podrá poner término anticipado en forma unilateral a la ejecución del proyecto, suspendiendo total o parcialmente la entrega de los recursos, exigir la restitución de los fondos remitidos al responsable, o bien, inhabilitarlo para postular en el concurso subsiguiente que realice esa unidad.

Agrega, que mediante una carta de garantía firmada por los encargados de las iniciativas culturales al momento de ser aprobadas, se extremará el esfuerzo para que estos se ciñan a los plazos, medida que será aplicada al finalizar el período de evaluación y selección del período 2014.

Por último, precisa que ha impartido instrucciones, las cuales adjunta a su oficio de respuesta, a los ejecutores de proyectos del año 2013, para que entreguen los documentos pertinentes.

No obstante, las acciones señaladas por el organismo auditado, y concretamente a la inclusión de la carta de garantía a partir del período 2014 en el desarrollo del proceso descrito, se mantiene la observación, verificándose su cumplimiento en la próxima auditoría que efectúe esta Institución Fiscalizadora a dicha subsecretaría.

## 2. Ausencia de documentos que sustenten el proceso de evaluación de proyectos

Sobre la materia, se constató la falta de las nóminas priorizadas que contienen los proyectos evaluados por el jurado y sujetos a la ulterior asignación de fondos, contraviniendo de esta manera lo estipulado en el numeral 6.1, de las referidas bases del programa, que dispone que dicho documento, se debe elaborar una vez efectuado el examen y calificación de los participantes y asignarles el monto de financiamiento, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos de calidad necesarios para su selección.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

Del mismo modo, se consigna en el inciso final del precitado numeral, que para los acuerdos adoptados por el grupo evaluador, se realizará un acta que incluirá la individualización de los proyectos sometidos a su consideración, con expresión de fundamentos y puntajes finales asignados a los mismos, identificando los que han sido seleccionados y el monto individual y total de los recursos adjudicados, hecho que conforme a lo verificado no aconteció en la especie, y que en su reemplazo dicha subsecretaría proporcionó a la comisión fiscalizadora de este Ente de Control, una carpeta con una serie de hojas constituidas por tablas cuyas columnas presentaban los criterios de valoración, y en las respectivas filas las iniciativas sujetas a evaluación, sin que se concluyera sobre el desarrollo del proceso, de conformidad a lo establecido en el aludido numeral 6.1.

La situación expuesta, además, no se condice con lo preceptuado en el artículo 3°, de la ley N° 18.575, antes citada, en cuanto a los principios de responsabilidad, eficacia y control que debe observar esa subsecretaría, como organismo de la Administración del Estado, y asimismo, con lo dispuesto en el artículo 11 del mencionado texto legal, en relación al control jerárquico que debe ejercer la autoridad en el funcionamiento de la entidad.

En su oficio de respuesta, la entidad fiscalizada expone que para el período 2013, la Unidad de Gestión y Finanzas de la DIRAC, ha verificado que la nómina de proyectos se encuentre de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso del referido año. Asimismo, indica que una vez finalizada la etapa de evaluación y selección del proceso concursal 2014, se comprobará que el jurado haya entregado las nóminas requeridas.

En atención a los argumentos presentados por el organismo auditado, se mantiene el hecho cuestionado, cuyo cumplimiento será evaluado por este Órgano Contralor en una próxima auditoría que realice sobre la materia.

### 3. Falta de documentos obligatorios y específicos

Se observó la falta de documentos obligatorios y específicos en los expedientes de respaldo de tres de los siete proyectos ejecutados a través del concurso 2012.

En efecto, se determinó la ausencia de los antecedentes curriculares de los artistas, cotizaciones y acreditaciones que avalan el cofinanciamiento por parte de otras instituciones, comentarios críticos publicados de la obra, entre otros, tal como se expone en el siguiente recuadro:

*ged*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES**

TABLA N° 7: DETALLE DE DOCUMENTOS

ANTECEDENTES		GIRA POR MÉXICO GRUPO ENSEMBLE BARTOK	PROYECTO VIOLÍN Y PIANO, CONCIERTOS EN CHINA	FUERA DE BORDE
Documentos obligatorios	Acreditación del cofinanciamiento	-	-	No
	Currículum y antecedentes del o los postulantes	No	-	-
Documentos específicos	Comentarios críticos publicados sobre su obra, cuando existan	No	-	-
	Trabajos anteriores del responsable del proyecto, si procede	-	No	-

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de Contraloría General, de acuerdo con antecedentes proporcionados por el organismo auditado.

Consultada la administración de la entidad examinada, al respecto informó que la situación constatada, se produjo a fin de evitar la acumulación de material y ocupación de espacio, manteniendo aquellos documentos que se consideran de utilidad del proceso de selección, agregando que si bien pueden ser importantes en la etapa de evaluación y adjudicación, no tienen relevancia una vez que ha sido aprobado.

La circunstancia anterior, no permite revisar el cumplimiento de lo señalado en la cláusula 3.6, y en el Título VII, de las referidas bases que regulan el proceso de concursos año 2012, que detallan expresamente los antecedentes que debieron presentar los postulantes.

En su oficio de respuesta, la institución auditada indica que extremará sus medidas de control para mantener un archivo con la totalidad de los documentos exigidos, realizando en primera instancia, una revisión general de la información existente por área artística de los proyectos ejecutados el año 2013, efectuando un expediente con la constancia de la realización de dicho procedimiento, el cual tiene como finalidad evitar que el material que se encuentra en la DIRAC sea eliminado.

Del mismo modo, comunica que esa unidad está planificando para el próximo concurso, la digitalización de los antecedentes de las etapas de postulación y posterior evaluación y selección de las iniciativas, de manera de reducir la cantidad de documentación física y permitir un mayor resguardo y seguridad de la información de cada proyecto. Acorde a lo anterior, hace presente que está evaluando desarrollar un portal web, que respaldaría el citado proceso. Una vez implementada esa acción, puntualiza que existirá un manual que explique al usuario el funcionamiento de la aplicación en análisis.

*jeep*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

Al tenor de los antecedentes aportados por esa subsecretaría, se mantiene la observación, verificándose su cumplimiento en una próxima auditoría que efectúe este Ente Fiscalizador, en atención a que la medida señalada, basada en tecnologías de información y comunicación, será llevada a cabo en los próximos períodos.

4. Falta de aplicación de la normativa interna

De la revisión efectuada a 17 proyectos financiados con recursos entregados directamente por la DIRAC, para la difusión de artistas chilenos en las diferentes áreas de la cultura, y que en el año 2012, involucraron gastos por US\$ 105.108,32, equivalentes a \$ 50.304.842, se observa que estos no cumplen con la totalidad de los requisitos instruidos en el Reglamento para la Evaluación de Aportes a Propuestas Presentadas Fuera de Concurso, a saber: currículum del artista, cartas de invitación y de compromiso de los co-ejecutores, cotizaciones y documentos que acrediten los aportes propios o de terceros, tal como se ejemplifica en el siguiente recuadro:

TABLA N° 8: DETALLE DE ANTECEDENTES FALTANTES

ANTECEDENTES	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CANNES	FERIA ZONA MACO EN CIUDAD DE MÉXICO	FESTIVAL DE JAZZ DE PUERTO PRÍNCIPE
Currículum del artista	No	No	No
Cartas de compromiso firmadas por lo co-ejecutores relevantes	No	No	No
Documentos que acrediten los aportes propios o de terceros	No	No	No

Fuente: Elaborado por la comisión fiscalizadora de Contraloría General, de acuerdo con antecedentes proporcionados por el organismo auditado.

El hecho descrito precedentemente, además de vulnerar la citada normativa reglamentaria interna, transgrede lo establecido en el artículo 3° de la mencionada ley N° 18.575, en relación a los principios de responsabilidad, eficacia y control que debe observar esa subsecretaría, como organismo de la Administración, y así también, el artículo 11 de ese cuerpo legal, respecto del control jerárquico que debe aplicar la autoridad en el funcionamiento de la entidad.

En su oficio de respuesta, la institución auditada acoge lo objetado y señala que realizará una revisión general a partir del período 2014, en donde cada área artística de la DIRAC verificará si estos proyectos, poseen los documentos correspondientes de acuerdo al instructivo que se dicte para estos efectos.

Analizados los argumentos presentados por el organismo examinado, se mantiene lo objetado, verificándose el cumplimiento y efectividad de las futuras acciones a desarrollar, en el marco de una nueva auditoría que efectúe sobre la materia este Ente Fiscalizador.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

## CONCLUSIONES

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas, las cuales han permitido salvar parte de las observaciones planteadas en el preinforme de observaciones N° 184, de 2013.

En relación con las situaciones que se mantienen o cuyas medidas serán implementadas posteriormente, la dirección de la entidad deberá adoptar acciones concretas, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, cautelando y administrando debidamente la utilización de sus recursos.

En consecuencia, procede que efectúe, a lo menos, las siguientes:

1. Efectuar las actas que den cuenta de la realización de las mesas de coordinación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, acorde a lo expresado en la observación N° 2 de la sección de Aspectos de Control Interno, y al tenor de lo consignado en la cláusula cuarta de los reseñados convenios, así como con lo previsto en el artículo 3°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con lo dispuesto en la letra b), capítulo I, sobre normas específicas de control interno, contenidas en la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control.

2. Establecer nuevos plazos en los convenios que se suscriben entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo relativo a la entrega de los informes de actividades, conforme a lo señalado en la observación N° 1 del acápite de Aspectos de Control Interno, en concordancia a lo consagrado en los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575.

3. Dictar los actos administrativos correspondientes, que fundamenten los criterios aplicados para la entrega de los recursos, según lo mencionado en la observación N° 4 del acápite de Aspectos de Control Interno, de modo de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. Elaborar el instructivo y los procedimientos internos que regulen el proceso de asignación directa de fondos, de acuerdo a lo indicado en la observación N° 3 de la sección de Aspectos de Control Interno, y N° 4 de Examen de Cuentas, a objeto de ceñirse a lo consignado en los artículos 3° y 11 de la citada ley N° 18.575.

*Jed P*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES


5. Incluir la carta de garantía en el desarrollo del proceso de entrega de recursos, según lo expuesto en la observación N° 1 del acápite de Examen de Cuentas, a fin de dar cumplimiento a lo instruido en las respectivas bases de concurso anual, así como lo preceptuado en los artículos 3° y 11 de la referida ley N° 18.575.

6. Comprobar que el jurado del proceso concursal 2014, haya efectuado la entrega a la Dirección de Asuntos Culturales de las nóminas de evaluación y selección de proyectos, acorde a lo expresado en la observación N° 2 del acápite de Examen de Cuentas, a objeto de ceñirse a lo estipulado en las bases anuales de concursos culturales.

7. Digitalizar los antecedentes de las etapas de postulación y posterior evaluación y selección de iniciativas culturales, según lo señalado en la observación N° 3 del acápite de Examen de Cuentas, con el fin de estar en concordancia con lo dispuesto en las respectivas bases de concursos.

Finalmente, para la observación N° 2 de la sección de Aspectos de Control Interno, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo Único, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a contar del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Por Orden del Contralor General  
MARIA ISABEL CARRIL CADALLERO  
Principala Jefe  
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

ANEXO ÚNICO

Estado de Observaciones de Informe Final N° 184, de 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL ORGANISMO
I. Aspectos de Control Interno, N° 2	Falta de evidencia respecto de la conformación de las mesas de coordinación	Efectuar las actas que den cuenta de la realización de las mesas de coordinación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.			

*Joa*  
*P*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
 ÁREA DEFENSA NACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES

PMET N° 13.069, AUDITORÍA PRACTICADA AL PROGRAMA DE POLÍTICA CULTURAL, EFECTUADA EN LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
 CONTROL DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 184/13

	Observación	Estado	Medidas	Subsana	Levanta	Nueva auditoría	Seguimiento
Control Interno	1 Rendiciones fuera de plazo	Mantiene	Nueva auditoría			X	
	2 Falta de evidencia respecto de la conformación de las mesas de coordinación	Mantiene	Seguimiento				X
	3 Falta de lineamientos en el proceso de asignación directa de recursos	Mantiene	Nueva auditoría			X	
	4 Proyectos sin resolución aprobatoria	Mantiene	Nueva auditoría		X		
	5 Cheques girados y no cobrados	Levanta	-				
	6 Envío de informes a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos	Sin observaciones	-				
Examen de Cuentas	1 Informes finales de gestión de proyectos culturales ejecutados en el exterior, entregados fuera de plazo	Mantiene	Nueva auditoría			X	
	2 Ausencia de documentos que sustenten el proceso de evaluación de proyectos	Mantiene	Nueva auditoría			X	
	3 Falta de documentos obligatorios y específicos	Mantiene	Nueva auditoría			X	
	4 Falta de aplicación de la normativa interna	Mantiene	Nueva auditoría			X	

CONTROL INTERNO - PERIODOS 2012 y 2013

	MONTO US\$	MONTO \$	
UNIVERSO	2.871.641,75	\$ 1.403.171.266	
MUESTRA	2.871.641,75	\$ 1.403.171.266	100,00%

EXAMEN DE CUENTAS - PERIODO 2012

	MONTO US\$	MONTO \$	
UNIVERSO	189.680,00	\$ 90.780.848	
MUESTRA	155.844,00	\$ 74.586.938	82,00%

9



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)